



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

De conformidad con lo establecido por Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas (BORM nº 267 de 17 de noviembre de 2020) y la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, para el año 2021 y 2022 (BORM nº 237 de 13 de octubre de 2021),

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes que han superado y los que no han superado las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas en la convocatoria del 14 de diciembre de 2021, **Anexos I y II** respectivamente.

Segundo.- Publicar los test resueltos (**Anexo III**) y abrir un plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes puedan impugnar la validez de las preguntas de la prueba, mediante escrito dirigido a la Dirección General del Medio Natural (procedimiento 1609 que se registrará en sede electrónica o en cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1609&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1609&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)).





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Tercero.- La presente resolución será publicada en el Portal WEB de Caza y Pesca <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/control-predadores>

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Fulgencio Perona Paños

15/12/2021 14:38:26

PERONA.PANOS.FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71c4be75-5dac-497c-053a-0050569934e7





Anexo I
ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación Cuestionario Teórico	Puntuación Cuestionario Teórico	Nota media parte teórica	Nota parte práctica	NOTA FINAL	RESULTADO
Abellán Lacarcel, Raul	***9723**	7,78	7,78	7,78	8,00	7,89	Apto
Argudo Gálvez, Ramón	***8954**	8,89	8,22	8,56	10,00	9,28	Apto
Castejón Ardil, Pedro	***4099**	8,00	7,89	7,94	7,00	7,47	Apto
Celdrán Saez, Juan José	***1848**	7,00	7,78	7,39	10,00	8,69	Apto
García Antón, Joaquín	***6249**	6,67	6,89	6,78	8,00	7,39	Apto
González Izquierdo, José Antonio	***3559**	8,22	8,56	8,39	8,00	8,19	Apto
González Martínez, José Luis	***6542**	7,78	5,22	6,50	6,00	6,25	Apto
López García, Diego	***7462**	8,67	7,78	8,22	8,00	8,11	Apto
Martín Molina, David	***2497**	10,00	8,44	9,22	5,00	7,11	Apto
Martínez López, Amando	***5732**	6,56	7,11	6,83	10,00	8,42	Apto
Martínez Sánchez, José Antonio	***1913**	5,00	7,89	6,44	10,00	8,22	Apto
Méndez Pérez, José	***3390**	4,33	7,33	5,83	8,00	6,92	Apto
Sánchez Soler, Alfonso	***6621**	5,89	6,78	6,33	8,00	7,17	Apto
Sánchez Soler, Antonio	***7016**	7,44	8,67	8,06	8,00	8,03	Apto
Sánchez Soler, José Pascual	***5515**	6,00	8,33	7,17	8,00	7,58	Apto





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural

Anexo II
ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PRUEBA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación Cuestionario Teórico	Puntuación Cuestionario Teórico	Nota media parte teórica	Nota parte práctica	NOTA FINAL	RESULTADO
Del Amor García, José	***2947**	5,56	5,22	5,39	4,00	4,69	No apto práctico
Guerrero Legaz, Raul	***1056**	4,00	5,00	4,50	2,00	3,25	No Apto
Martínez Cicchini, Domenico Francesco	***1313**	-1,44	-0,78	-1,11	6,00	2,44	No Apto Teoría
Zamora López, Jorge	***9669**	5,11	3,00	4,06	2,00	3,03	No Apto

15/12/2021 14:38:26

PERDIA PANOS, FILGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71e1be75-5dac-497c-053e-0050569b34e7



Anexo III. TEST RESUELTOS

Fecha: 14/12/2021



PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EJERCICIO TEÓRICO

PREGUNTA	a	b	c	d
1				X
2	X			
3			X	
4		X		
5		X		
6			X	
7		X		
8	X			
9				X
10			X	
11	X			
12		X		
13				X
14	X			
15				X
16			X	
17			X	
18			X	
19				X
20	X			
21		X		
22	X			
23		X		
24			X	
25		X		
26		X		
27		X		
28		X		
29			X	
30	X			

EJERCICIO PRÁCTICO

PREGUNTA	a	b	c	d
1	X			
2			X	
3				X
4			X	
5			X	
6	X			
7		X		
8				X
9		X		
10			X	
11				X
12				X
13	X			
14		X		
15				X
16				X
17				X
18	X			
19		X		
20			X	
21			X	
22		X		
23	X			
24			X	
25			X	
26		X		
27	X			
28			X	
29				X
30		X		

PERONA PAMOS, FULGENCIO 15/12/2021 14:38:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71c4be75-5dac-497c-053a-0050569934e7





EXAMEN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha: 14/12/2021

CUESTIONARIO TEÓRICO: La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1.- A nivel nacional, el control de predadores, está regulado en (señalar la correcta):

- a) Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- b) Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- c) Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- d) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2.- Según la normativa nacional, los métodos de captura de predadores (señalar la correcta):

- a) Que sean autorizados por las Comunidades autónomas deberán haber sido homologados en base a los criterios de selectividad y bienestar animal fijados por los acuerdos internacionales.
- b) Los puede autorizar directamente el Gobierno Español y no las Comunidades Autónomas.
- c) No es necesario que se homologuen.
- d) Los criterios de selectividad y bienestar animal, tienen que ser fijados por la normativa nacional y no es necesario cumplir los acuerdos internacionales

3.- La normativa nacional establece que (señalar la correcta):

- a) Cualquier especie puede tener consideración de predador si genera daños a otras especies
- b) Las especies que tienen consideración de predador, se incluyen en el Catálogo de Especies Predadoras.
- c) No podrán tener consideración de predador las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
- d) Las especies que tienen consideración de predador, se incluyen en el Catálogo de Especies Invasoras.

4.- La utilización de métodos de control de predadores podrá ser autorizada (señalar la correcta):

- a) Mediante una acreditación individual otorgada por la Guardia Civil.
- b) Mediante una acreditación individual otorgada por la Comunidad autónoma.
- c) Mediante una acreditación individual otorgada por el Ayuntamiento donde se vayan a colocar.
- d) Mediante una acreditación individual otorgada por la Guardia Civil y la Comunidad autónoma.



5.- En la Región de Murcia, el control de predadores, se autoriza y se regula a través de (señalar la correcta):

- a) Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
- b) Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas.
- c) Decreto n.º 197/2021, de 28 de octubre de 2021, sobre planes de ordenación cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2021/2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- El Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, establece como especies objetivo (señalar la correcta):

- a) zorro (*Vulpes vulpes*) y urraca (*Pica pica*)
- b) zorro (*Vulpes vulpes*), urraca (*Pica pica*), perro asilvestrado (*Canis lupus familiaris*) y el gato asilvestrado (*Felix catus*)
- c) zorro (*Vulpes vulpes*), el jabalí (*Sus scrofa*), urraca (*Pica pica*), perro asilvestrado (*Canis lupus familiaris*) y el gato asilvestrado (*Felix catus*)
- d) zorro (*Vulpes vulpes*), jabalí (*Sus scrofa*) y urraca (*Pica pica*)

7.- En base al Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, el órgano directivo para la homologación de nuevos métodos de captura y otorgamiento de las autorizaciones, es (señalar la correcta):

- a) La Dirección General de Medio Ambiente.
- b) La Dirección General del Medio Natural.
- c) El SEPRONA de la Guardia Civil.
- d) El Ayuntamiento donde se colocan las trampas.

8.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, los métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras son (señalar la correcta):

- a) Lazo propulsado tipo “Collarum”, “Lazo tipo Belisle Selectif”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar”, Métodos de captura Caja-Trampa metálica para urracas y Caja Selectiva para gato asilvestrado.
- b) Métodos de captura trampa “pig brig” para jabalíes
- c) Lazo propulsado tipo “Collarum”, “Lazo tipo Belisle Selectif”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar” y Métodos de captura Caja-Trampa metálica para urracas
- d) Las opciones correctas son la a) y b)

9.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, los métodos homologados de captura caja-trampa metálica para urracas son (señalar la correcta):

- a) Cualquier tipo de caja-trampa que capture urracas
- b) “Jaula de captura Larssen o de buzón” y “Trampa de nasa lateral”.
- c) “Trampa de nasa lateral”.

15/12/2021 14:38:26
PERONA.PAMOS.FULGENCIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7c4be75-5dac-497c-053a-0050569134e7



d) Caja trampa de cámaras de captura, "Jaula de captura Larssen o de buzón" y "Trampa de nasa lateral".

10.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, se podrán homologar otros métodos de captura en la Región de Murcia (señalar la correcta):

- a) Se podrán homologar también métodos de captura con muerte.
- b) No existe ningún Anexo en el Decreto que establezca la posibilidad de nuevas homologaciones.
- c) Se podrán homologar siempre que cumplan con estándares internacionales y criterios de efectividad, bienestar animal, selectividad, captura no cruel, seguridad para la persona usuaria y mínimo impacto sobre las especies no-objetivo.
- d) Se podrán homologar también métodos de captura de especies no objetivo si generan graves daños a la fauna.

11.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, se podrá iniciar el procedimiento de homologación de nuevos métodos de captura en la Región de Murcia (señalar la correcta):

- a) Se iniciará a instancia de la persona interesada, mediante solicitud debidamente cumplimentada según el modelo oficial establecido en un anexo.
- b) No existe ningún Anexo y no se puede iniciar el procedimiento de nuevos métodos de homologación
- c) No se podrá, de oficio, llevar a cabo el proceso de homologación de determinados métodos de captura de especies cinegéticas predatoras, perros y gatos asilvestrados.
- d) Solo se podrán homologar otros métodos que ya hayan sido homologados en otras Comunidades Autónomas

12.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, se podrán revisar las homologaciones (señalar la correcta):

- a) En ningún caso se podrán revocar un método de captura homologado.
- b) Se podrá revisar la homologación cuando se produzcan cambios en las técnicas, criterios o protocolos de homologación, para garantizar el ajuste de los métodos a la evolución técnica y a los estándares internacionales.
- c) En caso de revisión de la homologación, no será necesario conceder audiencia a quien en su día hubiera instado la homologación.
- d) La Consejería no podrá revocar la homologación, aunque los resultados de capturas obtenidos no se ajusten a los criterios de homologación.

13.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, una vez obtenida la acreditación para utilizar métodos homologados de captura (señalar la correcta):

- a) Se podrán colocar los métodos homologados de captura en cualquier terreno cinegético, sin ninguna otra autorización, si tiene plan de ordenación cinegética aprobado
- b) En ningún caso, se podrán autorizar en terreno no cinegético
- c) Podrán obtener la acreditación los mayores de 16 años que superen la prueba.
- d) No exime de la obligación de solicitar la autorización correspondiente para la captura de las especies cinegéticas.



14.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, las personas que hayan obtenido el certificado acreditativo de haber superado las pruebas de aptitud que se realizan en la Región de Murcia (señalar la correcta):

- a) Se inscribirán de oficio en el Registro de usuarios acreditados para la utilización de métodos de captura de predadores.
- b) Tendrán que solicitar la inscripción en el Registro de usuarios acreditados para la utilización de métodos de captura de predadores, mediante el Anexo VIII.
- c) No es necesario estar inscrito en dicho Registro para colocar métodos homologados de captura en la Región de Murcia.
- d) En ningún caso podrán solicitar su inscripción en el Registro aquellos que posean certificados de acreditación con pruebas similares en cualquier otra Comunidad Autónoma, y tendrán que superar las pruebas que se realizan en la Región de Murcia.

15.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la acreditación para la captura de especies cinegéticas predatoras tendrá una vigencia (señalar la correcta):

- a) Seis años desde la fecha de expedición.
- b) Cinco años desde la fecha de expedición.
- c) Cuatro años desde la fecha de expedición.
- d) Tres años desde la fecha de expedición.

16.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la acreditación se podrá dejar sin efecto: (señalar la correcta):

- a) En ningún caso se podrá resolver dejar la acreditación sin efecto
- b) Solo en el caso de renuncia de la persona interesada.
- c) Cuando se compruebe el incumplimiento las condiciones establecidas en el presente Decreto o en las autorizaciones de captura de especies cinegéticas predatoras.
- d) En caso de haber sido sancionado/a por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves en materia de fauna silvestre y caza.

17.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, las personas acreditadas, podrán utilizar los métodos homologados (señalar la correcta):

- a) Una vez acreditado, se pueden colocar las trampas homologadas sin ninguna restricción en cualquier terreno cinegético.
- b) No habrá ninguna vigilancia y control siempre que se coloquen en terreno cinegético
- c) Tendrán que solicitar los precintos, mediante el modelo de solicitud que figura en un anexo del Decreto, ya que no se pueden colocar trampas sin precinto.
- d) La obtención de los precintos, no está sujeta a ninguna tasa.

18.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la colocación de las trampas por las personas acreditadas (señalar la correcta):

- a) Se podrán colocar en el medio natural indefinidamente en los lugares autorizados.
- b) Se podrán colocar en cualquier lugar y sin restricción temporal.
- c) Las trampas sólo se colocarán en el medio natural durante los periodos del año en que estuvieran vigentes las correspondientes autorizaciones administrativas.
- d) Las trampas se colocarán en las épocas de reproducción de las especies objetivo, para que sean más eficaces en el control de esas especies.



19.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la persona acreditada cuando exista autorización administrativa para la colocación de las trampas (señalar la correcta):

- a) Podrá colocarlas directamente en el terreno cinegético durante el período autorizado
- b) Podrá colocarlas directamente durante el período autorizado, en las coordenadas autorizadas
- c) Al término de la colocación de las trampas, no será necesario comunicar a los Agentes Medioambientales las coordenadas definitivas donde se colocan las trampas.
- d) Comunicará con una antelación mínima de 24 horas, telefónicamente o mediante correo electrónico al CECOFOR el lugar donde se van a colocar las trampas, así como la/s fecha/s de colocación.

20.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en cuanto a la colocación de las trampas homologadas (señalar la correcta):

- a) Se evitarán las ubicaciones donde el cable de retención, una vez capturado el animal, pudiera quedar trabado o enredado, así como terraplenes o cursos de agua
- b) En ningún caso, se deben situar las trampas en cunetas o a menos de 50 metros de caminos o sendas, para que los senderistas no las vean.
- c) Las trampas, hay que revisarlas al menos una vez cada 2 días.
- d) Se pueden colocar en cualquier exposición en verano, si se revisan 1 vez al día.

21.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la revisión de las trampas en verano (señalar la correcta):

- a) Se realizará al menos una vez al día
- b) Se realizará al menos dos veces al día, en caso de que la primera revisión hubiera sido realizada antes de las 10 de la mañana.
- c) Se realizará al menos tres veces al día
- d) Se realizará al menos cuatro veces al día, si se colocan al sol.

22.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la comunicación de los resultados de capturas al finalizar el período autorizado de colocación (señalar la correcta):

- a) Se presentará en el plazo de un mes, el Anexo con los resultados obtenidos, el número de ejemplares capturados, número de ejemplares de especies no objetivo que han sido liberados y cuantas circunstancias de interés se hayan producido.
- b) Se presentará en el plazo de dos meses, el Anexo con los resultados obtenidos
- c) Se presentará en el plazo de tres meses, el Anexo con los resultados obtenidos.
- d) Se presentará una vez al año, el Anexo con los resultados obtenidos

23.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, respecto a la pértiga de manejo y el sacrificio (señalar la correcta):

- a) La pértiga de manejo, solo se utilizará para soltar a las especies no objetivo
- b) La pértiga de manejo, se utilizará para manipular e inmovilizar de la forma más rápida posible, para un adecuado sacrificio no cruento
- c) La pértiga de manejo, solo se utilizará para soltar a las especies no objetivo y no habrá que avisar en ningún caso en dichas capturas.
- d) Para el sacrificio, no se recomienda el aturdidor o dispositivo de bala cautiva y la mejor opción es el arma de fuego.



24.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en el caso de que se capturen perros y gatos asilvestrados(señalar la correcta):

- a) Se deberán sacrificar en el menor tiempo posible
- b) Se tendrá que avisar al CECOFOR
- c) Se tendrán que trasladar vivos y con los menores daños posibles al Servicio Municipal correspondiente para que comprueben la posible identificación de los mismos
- d) Se tendrán que soltar si llevan collar.

25.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en cuanto al libro personal de registro de datos de capturas (señalar la correcta):

- a) No es necesario dicho libro, pues con la autorización administrativa ya es suficiente.
- b) Existe un anexo, con los datos básicos que hay que recoger en el libro personal de registro de datos.
- c) Solo es necesario anotar en el libro las fechas de activación de las trampas y las capturas de las especies objetivo.
- d) Se recogerá en el libro, un resumen de la actividad semanalmente

26.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en cuanto al libro personal de registro de datos de capturas (señalar la correcta):

- a) El libro es de uso personal, y solo se le muestra a los agentes de la autoridad cuando sea requerido
- b) Se presentará copia del libro de registro al Servicio con competencias en caza en los meses de enero y julio de cada año y cada vez que sea solicitado.
- c) Se presentará copia del libro de registro una vez al año a la Dirección General competente.
- d) Se presentará copia del libro de registro una vez al año a la Dirección General competente y a la Guardia Civil.

27.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, las autorizaciones de captura se emitirán (señalar la correcta):

- a) A cualquier terreno cinegético donde se solicite, aunque no tenga aprobado el plan de ordenación cinegética
- b) En los terrenos cinegéticos, el otorgamiento de estas autorizaciones quedará condicionado a la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética, que contendrá un apartado justificativo de la necesidad de colocación de aquellos métodos de captura homologados más idóneos por la alta densidad de predadores existente a través del censo correspondiente.
- c) Las autorizaciones se podrán otorgar, sin plan de ordenación cinegética, solo solicitando el tipo de método homologado de captura a utilizar, lugares de colocación, número de trampas, época y demás condiciones para su utilización
- d) En los terrenos cinegéticos, el otorgamiento de estas autorizaciones se otorgará siempre que haya aprobado un Plan de Ordenación Cinegética, indistintamente del censo de ejemplares de especies predatoras que exista.

28.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, las autorizaciones de captura en terrenos no cinegéticos (señalar la correcta):

- a) Solo se puede realizar control de predadores en terrenos cinegéticos.



b) En los terrenos no cinegéticos, el otorgamiento de las autorizaciones excepcionales de captura de especies predatoras exigirá la previa aportación de una memoria en la que se indiquen igualmente métodos a emplear, los lugares de colocación, número de trampas, época y demás condiciones para su utilización.

c) En los terrenos no cinegéticos, el otorgamiento de las autorizaciones excepcionales de captura de especies predatoras exigirá la previa autorización del ayuntamiento

d) Solo se puede realizar control de predadores en terrenos cinegéticos y en terrenos no cinegéticos, que estén fuera de espacio natural protegido y fuera de Red Natura 2000.

29.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, los plazos para resolver las solicitudes de colocación de métodos de control homologados (señalar la correcta):

a) No existe ningún plazo máximo establecido para resolver.

b) dos meses, a contar desde el día siguiente a su presentación. Transcurrido aquel plazo sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

c) tres meses, a contar desde el día siguiente a su presentación. Transcurrido aquel plazo sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a excepción de la recogida en el artículo 12, donde el silencio administrativo será positivo.

d) seis meses, a contar desde el día siguiente a su presentación. Transcurrido aquel plazo sin notificación de resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud, pues el silencio administrativo será positivo.

30.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la Dirección General con competencias en materia de caza podrá homologar otros métodos de captura de especies cinegéticas predatoras, perros y gatos asilvestrados distintos a los referidos en el Anexo I, que hayan sido homologados por otras Comunidades Autónomas, siempre y cuando quede acreditada la realización de ensayos similares a los exigidos en el presente Decreto (señalar la correcta):

a) Se podrá homologar mediante Resolución.

b) Se podrá homologar mediante Orden.

c) Se podrá homologar mediante Decreto.

d) Se podrá homologar mediante Ley.

15/12/2021 14:38:26

PERONA.PAMOS.FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71e4be75-5dac-497c-053a-0050569934e7



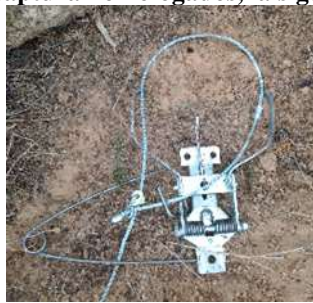


EXAMEN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha: 14/12/2021

CUESTIONARIO PRÁCTICO: La evaluación de la parte práctica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, y teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1.- Para el control de predadores se pueden emplear con acreditación y autorización, métodos de captura homologados, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Lazo propulsado tipo Collarum.
- b) Lazo Wisconsin en alar
- c) Lazo Belisle Selectif
- d) Lazo Wisconsin al paso.

2.- Las siguientes huellas con medidas aproximadas de 5x4,5 cm se corresponde a (señalar la correcta):



- a) Perro asilvestrado
- b) Gato asilvestrado
- c) Zorro
- d) Jabalí

3.- Las siguientes huellas con medidas aproximadas de 5x4,5 cm se corresponde a (señalar la correcta):



- a) Perro asilvestrado
- b) Gato asilvestrado
- c) Zorro
- d) Jabalí



4.- La caja trampa para la captura del zorro es (señalar la correcta):



- a) Un método legal para la captura de carnívoros
- b) Un método legal pues se puede soltar si no es un zorro lo que ha caído
- c) Un método no homologado y prohibido
- d) Un método de control de predadores específico para el zorro

5.- Los cepos para la captura de zorros o perros asilvestrados según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, es (señalar la correcta):



- a) Un método homologado y legal en situaciones excepcionales
- b) Un método legal de captura que se puede utilizar con autorización
- c) Un método prohibido
- d) Un método de control de predadores muy selectivo

6.- El "Lazo propulsado tipo "Collarum", ¿cuántos muelles tiene?. (señalar la correcta):



- a) El propio y el auxiliar
- b) Solo el propio
- c) El propio, el auxiliar y el de retención
- d) No tiene ningún muelle

7.- En el siguiente método de captura, el cable de retención es de aproximadamente (señalar la correcta):



- a) un cable de 3 mm de grosor de múltiples alambres.
- b) un cable de 2 mm de grosor de múltiples alambres.
- c) un cable de 4 mm de grosor de múltiples alambres.
- d) un cable de 5 mm de grosor de múltiples alambres.



8.- En el siguiente método de captura, el cable de retención, el animal queda retenido (señalar la correcta):



- a) Por la pata y se activa al morder y tirar del cebo
- b) Generalmente por el cuerpo
- c) Por la pata y se activa al pisar
- d) Por el cuello y se activa al morder y tirar del cebo

9.- El siguiente método de captura, consta de (señalar la correcta):



- a) 3 tramos de cable, 1 quitavuelta , 1 antiretorno relajante, 1 punto de ruptura y 2 topes
- b) 2 tramos de cable, 2 quitavuelta , 1 antiretorno relajante, 1 punto de ruptura y 2 topes con elementos fijos
- c) 2 tramos de cable, 3 quitavuelta , 2 antiretorno relajante, 1 punto de ruptura y 2 topes
- d) 1 tramo de cable, 2 quitavuelta , 2 antiretorno relajante, 2 puntos de ruptura y 1 tope

10.- En el siguiente método de captura, ¿por qué el cable tiene como mínimo una sección aproximada de 4,5 mm? (señalar la correcta):



- a) el cable, puede tener cualquier sección
- b) el cable tiene una sección de 2,5 mm
- c) Es la rigidez necesaria para ser expulsado del suelo adecuadamente
- d) el cable no puede ser inferior a una sección de 6 mm

11.- El siguiente método de captura, consta de (señalar la correcta):



- a) chasis con 2 arcos, 2 muelles laterales, anilla o tirador central, un gatillo y 2 anillas de seguridad
- b) chasis con 1 arco, 1 muelle lateral, anilla o tirador central, un gatillo y 1 anilla de seguridad
- c) chasis con 2 arcos, 2 muelles laterales, sin anilla o tirador central, un gatillo y sin anilla de seguridad
- d) chasis con 2 arcos, 2 muelles laterales, anilla o tirador central, un gatillo y 1 anilla de seguridad



12.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Caja selectiva para gato asilvestrado
- b) Trampa de nasa lateral
- c) Jaula de captura Larsen o de buzón
- d) Caja trampa de cámaras de captura

13.- En la caja selectiva para gato asilvestrado (señalar la correcta):



- a) La entrada es una abertura de 10 cm de diámetro y la puerta cerrada tiene una abertura de 7 cm de diámetro.
- b) La entrada es una abertura de 12 cm de diámetro y la puerta cerrada tiene una abertura de 8 cm de diámetro.
- c) La entrada es una abertura de 9 cm de diámetro y la puerta cerrada tiene una abertura de 6 cm de diámetro.
- d) La entrada es una abertura de 14 cm de diámetro y la puerta cerrada tiene una abertura de 9 cm de diámetro.

14.- ¿Cuál es el siguiente instrumento y cuál es su utilidad? (señalar la correcta):



- a) Es un instrumento no necesario
- b) Pértiga de manejo, para inmovilizar
- c) Dispositivo de baja cautiva
- d) Lazo tipo Wisconsin (con tope americano)

15.- Los zorros capturados, serán sacrificados in situ con un método de eutanasia no cruel por ejemplo, el de la fotografía se corresponde con (señalar la correcta):



- a) Dispositivo de bala cautiva que necesita permiso especial para su uso
- b) No es un sistema de sacrificio por aturdimiento
- c) Dispositivo para inyectar anestésico
- d) Dispositivo de bala cautiva que no necesita ningún permiso especial para su uso

16.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Caja selectiva para gato asilvestrado
- b) Caja trampa metálica para urracas no homologada al solo tener 2 cámaras de captura laterales
- c) Jaula de captura Larsen o de buzón para urracas
- d) Caja trampa de cámaras der captura para urracas homologada



17.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Lazo propulsado tipo Collarum.
- b) Lazo Wisconsin homologado
- c) Lazo Belisle Selectif
- d) Lazo Wisconsin no homologado (sin retorno antirelajante, tiene cierre libre)

18.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Lazo de cierre libre no homologado en la Región de Murcia (2 tramos de cable, 2 quitavueeltas, tope de apertura y 1 tope de cierre)
- b) Lazo Wisconsin homologado
- c) Lazo Belisle Selectif
- d) Lazo Wisconsin no homologado (sin retorno antirelajante, tiene cierre libre)

19.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Lazo homologado (tope de cierre móvil)
- b) Lazo antiguo prohibido en España (tope de cierre móvil, sin tope de apertura)
- c) Lazo Wisconsin homologado
- d) Lazo Wisconsin no homologado

20.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Tube Tramp, única homologada de muerte
- b) Trampa tubo homologada en algunas Comunidades Autónomas
- c) Tube Tramp no homologada en Murcia (de muerte)
- d) Trampa tubo que puede ser homologada y autorizada para el control de armiños

21.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Trampa 120 en X, única homologada de muerte
- b) Trampa 120 en X, que puede ser autorizada
- c) Trampa 120 en X, de muerte, prohibida en España
- d) Trampa 120 en X, de muerte, autorizada en España



22.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Trampa Belisle TR12. No homologada
- b) Trampa Belisle TR6. No homologada en ninguna Comunidad Autónoma
- c) Trampa Belisle TR8. Homologada
- d) Trampa Belisle Selectif con activación mediante pisada. Homologada

23.- ¿Del siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Prohibido el uso y la tenencia
- b) Autorizable en algunos casos
- c) Método homologado para el control del jabalí
- d) Es un método que se podría homologar

24.- El Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar (señalar la correcta):



- a) No se colocan en huecos o troneras
- b) No es importante la altura y la colocación de los lazos
- c) En cada tronera el lazo está abierto hasta su tope máximo, provisto de un tutor, a una altura de entre 20-25 cm desde el suelo a la base inferior del cable.
- d) No es necesaria la utilización de tutores y la altura está a 30-35 cm desde el suelo a la base inferior del cable.

25.- ¿Con el uso del dispositivo de bala cautiva, cuando el perno penetra en la corteza y el encéfalo? (señalar la correcta):



- a) No hay ningún perno, y si hay un proyectil
- b) La muerte es siempre efectiva
- c) Produce pérdida de conocimiento y puede provocar la muerte, no obstante, se realiza descabello (destrucción del tejido cerebral a través del orificio del cráneo) para asegurarse de que el animal ha muerto.
- d) En ningún caso se procederá a la introducción de varilla metálica por el orificio y destrucción del tejido encefálico.

26.- En la colocación de lazos tipo Wisconsin (con tope americano) dispuestos al paso (señalar la correcta):



- a) Puede ser autorizada la colocación en cualquier lugar de la Región de Murcia.
- b) Tienen punto de ruptura "S-hook" 50 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo no inferior a 6,5 cm y máximo de 30 cm.
- c) Tienen punto de ruptura "S-hook" 30 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo no inferior a 8 cm y máximo de 20 cm.
- d) Tienen punto de ruptura "S-hook" 70 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo no inferior a 9 cm y máximo de 40 cm.



27.- El "Lazo propulsado tipo "Collarum". (señalar la correcta):



- a) El cable de retención con una sección no inferior a los 0,45 cm de diámetro. Este cable tiene un tope a 25 centímetros de su extremo que determina un diámetro mínimo de 8 centímetros.
- b) El cable de retención con una sección no inferior a los 0,30 cm de diámetro. Este cable tiene un tope a 30 centímetros de su extremo que determina un diámetro mínimo de 9 centímetros.
- c) El cable de retención es un cable compuesto por múltiples alambres con una sección no inferior a los 0,40 cm de diámetro. Este cable tiene un tope a 35 centímetros de su extremo que determina un diámetro mínimo de 10 centímetros.
- d) El cable de retención es un cable compuesto por múltiples alambres con una sección no inferior a los 0,35 cm de diámetro. Este cable tiene un tope a 20 centímetros de su extremo que determina un diámetro mínimo de 7 centímetros.

28.- El siguiente método de captura, consta de (señalar la correcta):



- a) chasis principal, 2 brazos, el cable de retención sin quitavueltas y 2 muelles. El grosor del cable es superior o igual a 2,5 mm de grosor
- b) chasis principal, 1 brazo, el cable de retención con un quitavueltas y 2 muelles. El grosor del cable es superior o igual a 3 mm de grosor
- c) chasis principal, 2 brazos, el cable de retención con un quitavueltas y un muelle. El grosor del cable es superior o igual a 4,5 mm de grosor
- d) chasis principal, 2 brazos, el cable de retención con 2 quitavueltas y un muelle. El grosor del cable es superior o igual a 2 mm de grosor

29.- ¿Para qué especies objetivo se homologó el siguiente método de captura? (señalar la correcta):



- a) Zorro, meloncillo y perros asilvestrados
- b) Zorro, gatos asilvestrados y perros asilvestrados
- c) Zorro, jabalí y perros asilvestrados
- d) Zorro y perros asilvestrados

30.- ¿De los siguientes atrayentes de ingesta, cuál es más indicado y selectivo para poner en el mordedor de la collarum? (señalar la correcta):



- a) Carne
- b) Cualquier atrayente comercial específico: sirope de arce, blaster bonanza, ..., o tocino rancio
- c) No es necesario poner ningún atrayente
- d) Pescado

